

Suscribe que el presente documento es copia del original
Sr. GOYA J. PE ALEJANDRO
FEDATARIO
10 FEB 2023
Fecha: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución.
Consistió: 064



Resolución Directoral

Chosica, 17 de febrero 2023

VISTO:

El Expediente 23TD-02169-00 que contiene el Informe N° 030-2023/UGC/HJATCH de fecha 14 de febrero de 2023 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2023** en el Centro Quirúrgico del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, asimismo de la ley antes acotada, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para atención de su salud debe cumplir con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo garantizar el mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad del paciente, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de atención en los Establecimientos de Salud;

Que, el Ministerio de Salud, en su responsabilidad de mejorar la calidad de salud, ha situado la seguridad del paciente en el centro de las políticas sanitarias como uno de los elementos clave de la mejora de la calidad, quedando así reflejado en la 8va Política Nacional de Calidad en Salud aprobada mediante R.M. N° 727-2009/MINSA, la cual menciona como estrategia la "Implementación de Mecanismos de Información sobre la ocurrencia de Incidentes y Eventos Adversos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010 se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" el cual tiene como objetivo estandarizar el proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad en los Establecimientos de Salud a fin de evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas"



Que, con documento de Visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de Cirugía, por lo que se debe aprobar, a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha al "EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA 2023" en el Centro Quirúrgico del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| • Jefe del Servicio del Centro Quirúrgico | PRESIDENTE |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | SECRETARIO |
| • Enfermeras Responsable de Centro Quirúrgico | MIEMBRO |
| • Jefe de Departamento de Cirugía | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia | MIEMBRO |
| • Jefe de la Unidad de Epidemiología | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que el Equipo Conductor se desempeñe conforme a los fines de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 069-2021-DE/HAJTCH de fecha 03 de marzo de 2021.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Eisel Paredo Michue
CMP: 2396 - RNE: 10717
DIRECTOR EJECUTIVO

EPM/JCOO/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() Dep. Cirugía
() UGC
() Miembros del Equipo.